

## TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

|                           |                   |        |
|---------------------------|-------------------|--------|
| Madrid.....               | Un mes.....       | 5 pts. |
| Provincias.....           | Un trimestre..... | 20 »   |
| Poseedores de África..... | Un trimestre..... | 30 »   |
| Extranjero.....           | Un trimestre..... | 45 »   |

NÚMERO SUELTO, 0'50

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



## TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

## REBAJA GRADUAL

|                                                        |               |
|--------------------------------------------------------|---------------|
| Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas..... | el 10 por 100 |
| Idem id. de 250 idem.....                              | el 20 por 100 |
| Idem id. de 2.500 idem.....                            | el 30 por 100 |
| Idem id. de 5.000 idem.....                            | el 40 por 100 |

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## Parte oficial.

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto declarando jubilado á D. José Rodríguez, Gobernador general de Fernando Poo, cesante.  
Otro resolutorio de una competencia de jurisdicción.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden concediendo á D. Miguel Ventura Balaña, Profesor de Francés de la Escuela Normal de Maestros de Madrid, una subvención para ampliación de estudios en París.

## Administración central:

ESTADO.—*Asuntos contenciosos*.—Anunciando el fallecimiento del súbdito español Diego Martínez Cinta.  
GRACIA Y JUSTICIA.—*Dirección general de los Registros*.—Vacante de una Notaría en Onteniente (Valencia).

HACIENDA.—*Dirección general de Aduanas*.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales, procedentes del extranjero, que han sido despachados en las Aduanas de la Península é islas Baleares durante el mes de Agosto último.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Administración*.—Programa para el concurso y provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia provincial de Palencia.

*Sanidad exterior*.—Anunciando haberse declarado la peste bubónica en Zanzibar.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Universidad Central*.—Nombrando Maestra en propiedad de la Escuela elemental de Canillas á Doña Ramona Vallés y Laberti.

## Administración provincial:

*Dirección de las minas de Almadén*.—Subasta para contratar el suministro de géneros medicinales é instrumentos quirúrgicos necesarios en el Hospital de estas minas.  
*Administración de Hacienda de Madrid*.—Extravío de dos recibos de la contribución industrial.

## Administración municipal.

*Alcaldía constitucional de Losa del Obispo*.—Subasta para el arriendo de los derechos de consumos.

## Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Marina.

## Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España.—Banco de España (sucursales de San Sebastián y Valladolid).

*Bolsa*.—Cotización oficial.

*Observatorio astronómico*.—Datos meteorológicos.

## Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

*Tribunal Supremo*.—Pliegos 37 y 38 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

Pliegos 18 y 19 de sentencias de la Sala segunda, tomo II del presente año.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

## REALES DECRETOS

En atención á lo solicitado por D. José Rodríguez de Vera, Gobernador general de Fernando Poo, cesante; de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892,

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Ríos.**

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de Avila y el Juez de instrucción de Arenas de San Pedro, de los cuales resulta:

Que en virtud de denuncia de Dominga Garro, vecina de Guisando, se incoó sumario para averiguar si era cierto que por cuenta del Ayuntamiento del expresado pueblo se habían extraído de una finca de la denunciante varios pinos, al sitio de la Toya:

Que por orden del Juzgado se practicó por la Guardia civil un reconocimiento, apareciendo que sobre un puente había colocadas dos vigas de seis metros de longitud, y en otro puente del mismo arroyo, que corre por el centro de la villa de Guisando, hallaron á varios vecinos de dicha villa colocando otras dos vigas de igual clase y largo; y encontrándose también allí presente el Alcalde accidental, D. Matías Jara Carrera, interrogado respecto al particular, manifestó que, en virtud de delegación del Alcalde propietario, y ejecutando un acuerdo del Ayuntamiento, había ordenado el arreglo de los dos puentes, empleando vigas procedentes del monte de Propios núm. 10.º del Catálogo, y que habían sido cortados los árboles abusivamente, sin saber quién fuera el autor de la corta:

Que tomadas varias declaraciones y practicadas otras diligencias, el Gobernador de Avila, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que, según las reglas 1.ª y 3.ª del art. 121 del reglamento de 17 de Mayo de 1865 y las 1.ª y 2.ª del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, corresponde á los Gobernadores conocer de las denuncias por daños cau-

sados en montes públicos, imposición de multas, exacción y demás responsabilidades, siempre que aquéllas no excedan de 2.500 pesetas:

Que tramitado el incidente, el Juez dictó auto declarándose competente, alegando: que los hechos denunciados constituyen un delito de hurto, tal como le define el art. 530 del Código penal, puesto que el Ayuntamiento extrajo del monte varios pinos; y desde el momento que hay extracción, el hecho es de la competencia de los Tribunales ordinarios, aun cuando se trate de pinos cortados en monte público, como de manera terminante dispone el art. 4.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1884:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley debe decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de dictar:

Visto el art. 2.º de la ley orgánica del Poder judicial, según el cual «la potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles y criminales, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente á los Jueces y Tribunales:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha promovido con motivo de la denuncia presentada por Dominga Garro, vecina de Guisando, exponiendo que de una finca de la denunciante se habían cortado y extraído varios pinos:

2.º Que tales hechos pudieran ser constitutivos de un delito comprendido en el Código penal, y cuyo conocimiento y castigo corresponde en su caso á los Tribunales de justicia:

3.º Que no existe cuestión alguna previa que deba decidirse por las Autoridades administrativas, y que, por lo tanto, no se está en ninguno de los dos casos en que por excepción pueden los Gobernadores suscitar competencias en los juicios criminales;

Conformándose con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado;

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Eugenio Montero Ríos.**

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 8 de Mayo de 1903,

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder, con las condiciones que en el anuncio publicado en la GACETA de 25 de Enero último se determinan, á D. Miguel Ventura Balaña, Profesor especial de Francés de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid, la subvención de 3.000 pesetas, que le serán abonadas por mensualidades vencidas de á 250 pesetas desde 1.º de Octubre próximo hasta 30 de Septiembre de 1906, para ampliar en París sus Estudios de Fonética y Morfología históricas de la Lengua francesa.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 23 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Orán participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Diego Martínez Cinta, natural de Arbale, hijo de Bartolomé y de Diega.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Valencia se halla vacante una Notaría en Onteniente, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer, como comprendida en el turno establecido en el art. 4.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901, y modificado por la Real orden de 12 de Enero de 1904.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general, á tenor de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1904, dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 27 de Septiembre de 1905.—El Director general, Javier Gómez de la Serna.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Agosto último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

## TRIGO

| BUQUE  |                   | Tone-<br>laje. | FECHA<br>6 número del<br>visado<br>consular. | PUERTO<br>de<br>de procedencia. | PUERTO<br>de<br>de destino. | FECHA<br>de<br>de la llegada. | Número<br>del<br>del<br>manifesto. | Cantidad<br>manifestada.<br>—<br>Kilogramos. | Cantidad<br>declarada.<br>—<br>Kilogramos. | Resultado<br>del despacho.<br>—<br>Kilogramos. | OBSERVACIONES              |
|--------|-------------------|----------------|----------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------|
| Clase. | NOMBRE            |                |                                              |                                 |                             |                               |                                    |                                              |                                            |                                                |                            |
| Vapor  | Fides             | 1.311          | 16 Novbre                                    | Eupatoria                       | Barcelona                   | 30 Novbre                     | 1.564                              | 150.000                                      | 150.000                                    | 150.000                                        | A granel.                  |
| Idem   | P. Becher         | 1.445          | 17 Dicbre                                    | Constantinopla                  | Idem                        | 29 Dicbre                     | 1.701                              | 50.000                                       | 50.000                                     | 50.000                                         | >                          |
| Idem   | Adelfotis         | 1.464          | 16 Mayo                                      | El Pireo                        | Idem                        | 23 Mayo                       | 669                                | 50.000                                       | 50.000                                     | 50.000                                         | >                          |
| Idem   | Odysseus          | 1.814          | 13 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 24 idem                       | 678                                | 4.527.000                                    | 4.527.000                                  | 4.495.920                                      | >                          |
| Idem   | Karolos           | 1.733          | 11 idem                                      | Mariupol                        | Idem                        | 25 idem                       | 684                                | 361.250                                      | 361.250                                    | 442.282                                        | >                          |
| Idem   | Siniossoglus      | 1.038          | 13 idem                                      | Berdiansk                       | Idem                        | 29 idem                       | 708                                | 280.589                                      | 280.589                                    | 343.285                                        | >                          |
| Idem   | Etton             | 1.794          | 29 Abril                                     | Bahía Blanca                    | Idem                        | 3 Junio                       | 733                                | 736.000                                      | 729.575                                    | 808.985                                        | A granel y en 6.425 sacos. |
| Idem   | Nettuno           | 1.334          | 26 idem                                      | Sulina                          | Idem                        | 6 idem                        | 744                                | 540.000                                      | 540.000                                    | 453.567                                        | A granel.                  |
| Idem   | Trina             | 1.339          | 31 idem                                      | Constantinopla                  | Idem                        | 8 idem                        | 754                                | 1.210.000                                    | 1.210.000                                  | 1.222.920                                      | >                          |
| Idem   | Mimiro            | 4.025          | 20 idem                                      | Melbourne                       | Idem                        | 9 idem                        | 768                                | 1.318.121                                    | 1.307.122                                  | 1.352.275                                      | En 11.181 sacos.           |
| Idem   | Gradac            | 1.804          | 4 Junio                                      | Kertch                          | Idem                        | 15 idem                       | 789                                | 3.646.470                                    | 3.646.470                                  | 3.580.750                                      | A granel.                  |
| Idem   | Argyll            | 2.241          | 19 Mayo                                      | Bombay                          | Idem                        | 16 idem                       | 795                                | 3.587.500                                    | 3.549.000                                  | 3.556.425                                      | En 35.000 sacos.           |
| Idem   | Parissis Rouso    | 1.474          | 5 Junio                                      | Constantinopla                  | Idem                        | 19 idem                       | 807                                | 200.000                                      | 200.000                                    | 199.188                                        | A granel.                  |
| Idem   | Admiral Borresen  | 4.048          | 15 Abril                                     | Melbourne                       | Idem                        | 20 idem                       | 815                                | 5.618.185                                    | 5.570.049                                  | 5.573.360                                      | En 48.131 sacos.           |
| Idem   | Polamball         | 1.596          | 29 Mayo                                      | Bombay                          | Idem                        | 26 idem                       | 852                                | 2.972.500                                    | 2.932.400                                  | 2.966.101                                      | En 29.000 sacos.           |
| Idem   | Lady Levis        | 1.889          | 29 idem                                      | Constantinopla                  | Idem                        | 29 idem                       | 854                                | 2.860.000                                    | 2.860.000                                  | 2.820.307                                      | A granel.                  |
| Idem   | Trigullo          | 1.128          | 19 Junio                                     | Taganrog                        | Idem                        | 29 idem                       | 863                                | 460.000                                      | 460.000                                    | 464.076                                        | >                          |
| Idem   | Konia             | 954            | 12 idem                                      | Constantinopla                  | Idem                        | 2 Julio                       | 875                                | 450.000                                      | 450.000                                    | 448.931                                        | >                          |
| Idem   | Franklyn          | 3.161          | 28 Abril                                     | Melbourne                       | Idem                        | 3 idem                        | 881                                | 530.536                                      | 526.050                                    | 524.829                                        | En 4.500 sacos.            |
| Idem   | Banana            | 1.800          | 30 Mayo                                      | Bahía Blanca                    | Idem                        | 3 idem                        | 884                                | 4.115.257                                    | 4.115.257                                  | 4.072.142                                      | A granel y en 7.743 sacos  |
| Idem   | Riva              | 1.779          | 22 Junio                                     | Taganrog                        | Idem                        | 5 idem                        | 893                                | 3.705.000                                    | 3.705.000                                  | 3.674.800                                      | A granel.                  |
| Idem   | Bitinia           | 1.968          | 21 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 6 idem                        | 896                                | 1.792.500                                    | 1.792.500                                  | 1.753.240                                      | >                          |
| Idem   | Marietta Rail     | 1.500          | 30 idem                                      | El Pireo                        | Idem                        | 6 idem                        | 900                                | 2.064.000                                    | 2.064.000                                  | 2.070.084                                      | >                          |
| Idem   | Rosalba           | 1.200          | 24 idem                                      | Berdiansk                       | Idem                        | 8 idem                        | 908                                | 700.000                                      | 700.000                                    | 653.913                                        | >                          |
| Idem   | Arcadia           | 1.966          | 29 idem                                      | Taganrog                        | Idem                        | 13 idem                       | 928                                | 600.000                                      | 600.000                                    | 601.586                                        | >                          |
| Idem   | Athos Romanos     | 1.497          | 23 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 15 idem                       | 934                                | 1.308.374                                    | 1.308.374                                  | 1.265.080                                      | >                          |
| Idem   | Timios Stavros    | 1.238          | 6 Julio                                      | Constantinopla                  | Idem                        | 15 idem                       | 935                                | 2.730.000                                    | 2.730.000                                  | 2.774.035                                      | >                          |
| Idem   | Armonia           | 895            | 6 idem                                       | Graffa                          | Idem                        | 15 idem                       | 943                                | 251.500                                      | 251.500                                    | 241.993                                        | >                          |
| Idem   | León              | 1.514          | 7 idem                                       | Achtary                         | Idem                        | 19 idem                       | 960                                | 1.500.577                                    | 1.500.577                                  | 1.514.388                                      | >                          |
| Idem   | Provincia         | 2.245          | 17 Junio                                     | Bombay                          | Idem                        | 21 idem                       | 968                                | 460.600                                      | 426.400                                    | 426.680                                        | En 4.200 sacos.            |
| Idem   | Spartí            | 1.630          | 7 Julio                                      | Taganrog                        | Idem                        | 22 idem                       | 972                                | 91.000                                       | 91.000                                     | 91.252                                         | A granel.                  |
| Idem   | Bez Cruachan      | 1.977          | 18 Junio                                     | Bahía Blanca                    | Idem                        | 24 idem                       | 983                                | 353.000                                      | 350.797                                    | 349.819                                        | >                          |
| Idem   | S. Kerrivore      | 2.200          | 22 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 26 idem                       | 987                                | 1.320.000                                    | 1.320.000                                  | 1.320.196                                      | >                          |
| Idem   | Atlántico         | 2.081          | 1.º Julio                                    | Berdiansk                       | Idem                        | 29 idem                       | 1.008                              | 593.775                                      | 593.775                                    | 618.180                                        | >                          |
| Idem   | Simón             | 2.379          | 4 idem                                       | Karachi                         | Idem                        | 2 Agosto                      | 1.026                              | 410.000                                      | 406.000                                    | 405.060                                        | En 4.000 sacos.            |
| Idem   | Maria             | 1.552          | 12 idem                                      | Taganrog                        | Idem                        | 4 idem                        | 1.034                              | 983.125                                      | 983.125                                    | 969.640                                        | A granel.                  |
| Idem   | Floriston         | 2.235          | 16 idem                                      | Karachi                         | Idem                        | 8 idem                        | 1.057                              | 1.025.000                                    | 1.010.000                                  | 1.013.745                                      | En 10.000 sacos.           |
| Idem   | Cataluña          | 1.915          | 22 idem                                      | Buenos Aires                    | Idem                        | 14 idem                       | 1.080                              | 1.400                                        | 1.380                                      | 1.354                                          | En 20 sacos.               |
| Idem   | Giuseppe          | 1.298          | 15 Junio                                     | Berdiansk                       | Tarragona                   | 28 Junio                      | 243                                | 2.356.250                                    | 2.356.250                                  | 2.367.994                                      | >                          |
| Idem   | Karolos           | 1.733          | 29 idem                                      | Mariupol                        | Idem                        | 12 Julio                      | 268                                | 872.050                                      | 872.050                                    | 829.803                                        | >                          |
| Idem   | Rosalba           | 1.200          | 25 idem                                      | Berdiansk                       | Idem                        | 15 idem                       | 272                                | 1.384.500                                    | 1.384.500                                  | 1.423.363                                      | >                          |
| Idem   | Aenos             | 1.337          | 6 Julio                                      | Taganrog                        | Idem                        | 19 idem                       | 278                                | 2.854.312                                    | 2.854.000                                  | 2.862.506                                      | >                          |
| Idem   | Bitinia           | 1.968          | 21 Junio                                     | Idem                            | Idem                        | 17 idem                       | 275                                | 2.560.875                                    | 2.560.000                                  | 2.524.585                                      | >                          |
| Idem   | Athos Romanos     | 1.497          | 23 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 8 idem                        | 260                                | 2.200.000                                    | 2.200.000                                  | 2.241.950                                      | >                          |
| Idem   | Bernicia          | 2.180          | 25 idem                                      | La Plata                        | Pasages                     | 27 idem                       | 342                                | 1.440.000                                    | 1.440.000                                  | 1.485.996                                      | >                          |
| Idem   | Sandseu           | 2.480          | 2 Julio                                      | Buenos Aires                    | Idem                        | 1.º Agosto                    | 246                                | 3.000.000                                    | 2.999.448                                  | 2.978.486                                      | >                          |
| Idem   | Lomas             | 1.968          | 18 Junio                                     | Idem                            | Idem                        | 24 Julio                      | 235                                | 1.900.000                                    | 1.900.000                                  | 1.935.793                                      | >                          |
| Idem   | Dart              | 2.056          | 2 idem                                       | Idem                            | Bilbao                      | 10 idem                       | 1.085                              | 2.105.000                                    | 2.105.000                                  | 1.963.498                                      | >                          |
| Idem   | Lady Palmer       | 1.782          | 15 idem                                      | Sulina                          | Idem                        | 21 idem                       | 1.152                              | 1.400.000                                    | 1.400.000                                  | 1.397.724                                      | >                          |
| Idem   | Lomas             | 1.968          | 18 idem                                      | Buenos Aires                    | Idem                        | 1.º Agosto                    | 1.222                              | 1.798.000                                    | 1.798.000                                  | 1.739.189                                      | >                          |
| Idem   | Bernicia          | 2.180          | 25 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 7 idem                        | 1.262                              | 1.789.192                                    | 1.789.192                                  | 1.792.424                                      | >                          |
| Idem   | Sandseu           | 2.480          | 2 Julio                                      | Idem                            | Idem                        | 14 idem                       | 1.306                              | 1.914.873                                    | 1.914.873                                  | 1.938.700                                      | >                          |
| Idem   | Varna             | 1.164          | 6 Mayo                                       | Bourgas                         | Huelva                      | 29 Mayo                       | 464                                | 693.368                                      | 693.368                                    | 693.368                                        | >                          |
| Idem   | Natale L.         | 1.398          | 25 idem                                      | Taganrog                        | Idem                        | 15 Junio                      | 490                                | 99.370                                       | 99.370                                     | 99.370                                         | >                          |
| Idem   | Angora            | 945            | 13 Junio                                     | Idem                            | Idem                        | 26 idem                       | 532                                | 452.088                                      | 452.088                                    | 437.316                                        | >                          |
| Idem   | Pedro Luis Lacave | 1.336          | 15 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 3 Julio                       | 551                                | 160.000                                      | 160.000                                    | 149.214                                        | >                          |
| Idem   | Tigullo           | 1.128          | 13 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 8 idem                        | 563                                | 835.000                                      | 835.000                                    | 857.029                                        | >                          |
| Idem   | Concetta B.       | 1.308          | 6 Julio                                      | Mariupol                        | Idem                        | 26 idem                       | 599                                | 205.000                                      | 205.000                                    | 213.383                                        | >                          |
| Idem   | Cjervana          | 939            | 20 idem                                      | Marsella                        | Idem                        | 3 Agosto                      | 612                                | 50.745                                       | 50.745                                     | 50.450                                         | >                          |
| Idem   | Cabo Ortegá       | 1.024          | 22 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 5 idem                        | 617                                | 50.750                                       | 50.750                                     | 50.500                                         | >                          |
| Idem   | Stefanos          | 1.119          | 19 idem                                      | Taganrog                        | Idem                        | 7 idem                        | 618                                | 434.000                                      | 434.000                                    | 407.293                                        | >                          |
| Idem   | Herrera           | 621            | 17 Agosto                                    | Amberes                         | S. Sebastián                | 18 idem                       | 68                                 | 4.302                                        | 3.980                                      | 3.980                                          | >                          |
| Idem   | Solá              | 1.971          | 15 Julio                                     | Buenos Aires                    | Vigo                        | 14 idem                       | 409                                | 1.090.000                                    | 1.090.000                                  | 1.093.735                                      | >                          |
| Idem   | José Gallart      | 2.344          | 18 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 18 idem                       | 414                                | 1.006.000                                    | 1.006.000                                  | 968.853                                        | >                          |
| Idem   | Isleño            | 314            | 2 Agosto                                     | Marsella                        | Palma                       | 4 idem                        | 123                                | 181.529                                      | 181.529                                    | 178.804                                        | >                          |
| Idem   | Cataluña          | 662            | 21 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 23 idem                       | 134                                | 2.517                                        | 2.517                                      | 2.529                                          | >                          |
| Idem   | Sevilla           | 752            | 31 Mayo                                      | Idem                            | Sevilla                     | 11 Junio                      | 278                                | 51.190                                       | 51.190                                     | 50.690                                         | >                          |
| Idem   | Natale L.         | 1.398          | 25 idem                                      | Taganrog                        | Idem                        | 18 idem                       | 290                                | 200.000                                      | 200.000                                    | 200.000                                        | >                          |
| Idem   | Traleray          | 1.049          | 31 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 21 idem                       | 296                                | 150.000                                      | 150.000                                    | 150.000                                        | >                          |
| Idem   | Santa Ana         | 771            | 26 Junio                                     | Marsella                        | Idem                        | 3 Julio                       | 315                                | 306.684                                      | 306.684                                    | 306.105                                        | >                          |
| Idem   | Luis de Cuadra    | 455            | 29 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 5 idem                        | 322                                | 202.088                                      | 202.088                                    | 202.561                                        | >                          |
| Idem   | J. Cuminghan      | 831            | 4 Julio                                      | Liverpool                       | Idem                        | 15 idem                       | 337                                | 20.430                                       | 20.430                                     | 20.360                                         | >                          |
| Idem   | Laffitte          | 502            | 19 idem                                      | Marsella                        | Idem                        | 25 idem                       | 350                                | 743.659                                      | 743.659                                    | 743.185                                        | >                          |
| Idem   | Aznalfarache      | 746            | 12 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 26 idem                       | 351                                | 47.537                                       | 47.537                                     | 47.228                                         | >                          |
| Idem   | Cabo San Antonio  | 1.213          | 17 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 2 Agosto                      | 363                                | 100.000                                      | 100.000                                    | 101.375                                        | >                          |
| Idem   | Michelangelo      | 1.607          | 17 idem                                      | Taganrog                        | Idem                        | 3 idem                        | 368                                | 874.500                                      | 874.500                                    | 898.191                                        | >                          |
| Idem   | Cabo Ortegá       | 1.024          | 22 idem                                      | Marsella                        | Idem                        | 7 idem                        | 373                                | 479.189                                      | 479.189                                    | 479.858                                        | >                          |
| Idem   | Santa Ana         | 775            | 1.º Agosto                                   | Idem                            | Idem                        | 7 idem                        | 375                                | 1.401.943                                    | 1.401.943                                  | 1.387.898                                      | >                          |
| Idem   | Stefanos          | 1.119          | 19 Julio                                     | Taganrog                        | Idem                        | 13 idem                       | 384                                | 598.000                                      | 598.000                                    | 609.120                                        | >                          |
| Idem   | Cabo Creux        | 993            | 5 Agosto                                     | Marsella                        | Idem                        | 22 idem                       | 397                                | 50.000                                       | 50.000                                     | 50.900                                         | >                          |
| Idem   | San José          | 583            | 9 idem                                       | Idem                            | Idem                        | 24 idem                       | 403                                | 50.906                                       | 50.906                                     | 50.730                                         | >                          |
| Idem   | Pedro L. Lacave   | 1.336          | 15 Junio                                     | Taganrog                        | Cádiz                       | 9 Julio                       | 734                                | 1.000.168                                    | 975.983                                    | 975.983                                        | >                          |
| Idem   | Cabo Toriñana     | 1.000          | 1.º Julio                                    | Marsella                        | Idem                        | 14 idem                       | 746                                | 420.726                                      | 416.604                                    | 416.604                                        | >                          |
| Idem   | San José          | 1.200          | 5 idem                                       | Idem                            | Idem                        | 16 idem                       | 756                                | 105.181                                      | 104.151                                    | 104.151                                        | >                          |
| Idem   | Cabo San Vicente  | 1.007          | 10 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 25 idem                       | 784                                | 153.225                                      | 151.725                                    | 151.725                                        | >                          |
| Idem   | Aragón            | 1.028          | 20 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 29 idem                       | 796                                | 254.006                                      | 251.506                                    | 251.506                                        | >                          |
| Idem   | Andalucía         | 1.251          | 26 idem                                      | Idem                            | Idem                        | 3 Agosto                      | 806                                | 152.664                                      | 151.164                                    | 151.164                                        | >                          |
| Idem   | Sevilla           | 1.200          | 3 Agosto                                     | Idem                            | Idem                        | 16 idem                       | 850                                | 203.109                                      | 201.109                                    | 201.109                                        | >                          |
| Idem   | Aznalfarache      | 746            | Num. 486                                     | Idem                            | Bonanza                     | 25 Julio                      | 175                                | 26.650                                       | 26.650                                     | 26.242                                         | >                          |
| Idem   | Turvanc           | 939            | Idem 510                                     | Idem                            | Idem                        | 30 idem                       | 184                                | 101.678                                      | 101.678                                    | 100.730                                        | >                          |
| Idem   | Cabo Ortegá       | 1.024          | Idem 513                                     | Idem                            | Idem                        | 6 Agosto                      | 195                                | 50.860                                       | 50.860                                     | 50.310                                         | >                          |
| Idem   | Peninsular        | 874            | Idem 235                                     | Idem                            | Algeciras                   | 20 Julio                      | 1.402                              | 260.052                                      | 257.445                                    | 258.093                                        | >                          |
| Idem   | Catalina          | 11             | Idem 557                                     | Idem                            | Gibraltar                   | 4 Agosto                      | 1.502                              | 600                                          | 589                                        | 588                                            | >                          |
| Vapor  | Pinta             | 910            | Idem 96                                      | Amberes                         | Málaga                      | 15 Junio                      | 528                                | 24.748                                       | 24.748                                     | 24.473                                         | >                          |
| Idem   | Adelfotis         | 1.464          | Idem 109                                     | Taganrog                        | Idem                        | 30 Mayo                       | 470                                | 30.132                                       | 30.132                                     | 29.974                                         | >                          |
| Idem   | Adelfi Sifneo     | 1.576          | Idem 96                                      | Bourgas                         | Idem                        | 3 Junio                       | 492                                | 50.000                                       | 50.000                                     | 50.000                                         | >                          |
| Idem   | Bubac             | 1.804          | Idem 14                                      | Taganrog                        | Idem                        | 15 idem                       | 525                                | 1.105.732                                    | 1.105.732                                  | 1.101.410                                      | >                          |
| Idem   | Roumanie          | 1.674          | Idem 15                                      | Idem                            | Idem                        | 21 idem                       | 539                                | 300.000                                      | 300.000                                    | 315.482                                        | >                          |
| Idem   | James Speir       | 1.332          | Idem 21                                      | Dunkerque                       | Idem                        | 24 idem                       | 551                                | 408.600                                      | 408.600                                    | 409.620                                        | >                          |
| Idem   | Hafinsfjerd       | 1.036          | Idem 1                                       | Riga                            | Idem                        | 27 idem                       | 558                                | 705.000                                      | 705.000                                    | 700.784                                        | >                          |
| Idem   | Messina           | 1.197          | Idem 915                                     | Hamburgo                        | Idem                        | 26 idem                       | 563                                | 50.000                                       | 50.000                                     | 47.741                                         | >                          |
| Idem   | Operosita         | 1.203          | Idem 66                                      | Bourgas                         | Idem                        | 5 Julio                       | 586                                | 2.233.000                                    | 2.233.000                                  | 2.190.453                                      | >                          |
| Idem   | Saint Helene      | 1.322          | Idem 28                                      | Taganrog                        | Idem                        | 6 idem                        | 590                                | 584.734                                      | 584.734                                    | 582.995                                        | >                          |
| Idem   | Polamball         | 2.596          | 29 Mayo                                      | Bombay                          | Idem                        | 11 idem                       | 608                                | 410.                                         |                                            |                                                |                            |

| BUQUE  |                    |                | FECHA                               | PUERTO             | PUERTO         | FECHA             | Número            | Cantidad                    | Cantidad                  | Resultado                    | OBSERVACIONES |
|--------|--------------------|----------------|-------------------------------------|--------------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------|
| Clase. | NOMBRE             | Tone-<br>laje. | 6 número del<br>visado<br>consular. | de<br>procedencia. | de<br>destino. | de<br>la llegada. | del<br>manifesto. | manifestada.<br>Kilogramos. | declarada.<br>Kilogramos. | del despacho.<br>Kilogramos. |               |
| Vapor  | Isleño             | 314            | 25 Julio                            | Marsella           | Alicante       | 29 Julio          | 379               | 150.000                     | 148.500                   | 152.100                      | »             |
| Idem   | Torre del Oro      | 1.326          | 27 idem                             | Idem               | Idem           | 2 Agosto          | 384               | 174.830                     | 173.083                   | 176.390                      | »             |
| Idem   | Calvados           | 834            | 5 Agosto                            | Idem               | Idem           | 8 idem            | 398               | 1.279.900                   | 1.267.101                 | 1.289.343                    | »             |
| Idem   | Antonia            | 494            | 4 idem                              | Idem               | Idem           | 11 idem           | 402               | 508.000                     | 502.920                   | 509.300                      | »             |
| Idem   | Sevilla            | 1.334          | 3 idem                              | Idem               | Idem           | 2 idem            | 403               | 216.700                     | 214.533                   | 219.229                      | »             |
| Idem   | Cataluña           | 662            | 8 idem                              | Idem               | Idem           | 11 idem           | 404               | 170.000                     | 168.300                   | 172.550                      | »             |
| Idem   | Cabo Creux         | 1.500          | 5 idem                              | Idem               | Idem           | 14 idem           | 407               | 270.000                     | 267.300                   | 271.100                      | »             |
| Idem   | San José           | 1.034          | 9 idem                              | Idem               | Idem           | 16 idem           | 409               | 150.600                     | 149.094                   | 150.962                      | »             |
| Idem   | Cabo San Martín    | 1.201          | 14 idem                             | Idem               | Idem           | 21 idem           | 420               | 582.900                     | 577.071                   | 587.463                      | »             |
| Idem   | Manchester Port    | 2.662          | 27 Mayo                             | Buenos Aires       | Avilés         | 13 Julio          | 46                | 902.000                     | 902.000                   | 914.790                      | »             |
| Idem   | Rara               | 1.507          | Núm. 386                            | Sulina             | Idem           | 21 idem           | 48                | 801.000                     | 801.000                   | 781.707                      | »             |
| Idem   | Rita               | 716            | Idem 253                            | Liverpool          | Idem           | 22 idem           | 49                | 108.850                     | 108.850                   | 110.000                      | »             |
| Idem   | Tambre             | 1.314          | Idem 263                            | Idem               | Idem           | 26 idem           | 50                | 50.750                      | 50.759                    | 50.500                       | »             |
| Idem   | Benita             | 904            | Idem 283                            | Idem               | Idem           | 10 Agosto         | 53                | 21.750                      | 21.750                    | 22.000                       | »             |
| Idem   | Princesa Cristiana | 1.770          | 7 Julio                             | Mariupol           | Valencia       | 2 idem            | 686               | 4.189.100                   | 4.189.100                 | 4.183.025                    | »             |
| Idem   | Simón              | 2.379          | 4 idem                              | Bombay             | Idem           | 14 idem           | 722               | 1.742.500                   | 1.742.500                 | 1.723.800                    | »             |
| Idem   | G. Goulandris      | 1.082          | 2 Agosto                            | Mariupol           | Idem           | 21 idem           | 741               | 2.282.000                   | 2.282.000                 | 2.276.723                    | »             |
| Idem   | J. Gallart         | 2.344          | 2 idem                              | Buenos Aires       | Idem           | 28 idem           | 760               | 1.401.000                   | 1.401.000                 | 1.373.947                    | »             |
| Idem   | Triny              | 941            | 18 Julio                            | Marsella           | Idem           | 29 idem           | 767               | 100.000                     | 100.000                   | 99.340                       | »             |
| Idem   | Sevilla            | 752            | 3 Agosto                            | Idem               | Idem           | 11 idem           | 711               | 150.000                     | 150.000                   | 149.805                      | »             |
| Idem   | Amagro             | 878            | 28 Junio                            | Amberes            | Cartagena      | 13 Julio          | 320               | 300.000                     | 296.000                   | 297.260                      | »             |
| Idem   | Ciervana           | 939            | 20 Julio                            | Marsella           | Idem           | 26 idem           | 336               | 325.511                     | 322.311                   | 326.494                      | »             |
| Idem   | Luque              | 876            | 15 idem                             | Amberes            | Idem           | 31 idem           | 342               | 368.375                     | 358.050                   | 357.587                      | »             |
| Idem   | Sevilla            | 752            | 3 Agosto                            | Marsella           | Idem           | 13 Agosto         | 359               | 10.000                      | 9.990                     | 9.900                        | »             |
| Idem   | Ville de Bone      | 970            | 12 idem                             | Idem               | Idem           | 15 idem           | 363               | 20.000                      | 19.800                    | 19.800                       | »             |
|        |                    |                |                                     |                    |                |                   |                   | 117.767.819                 | 117.489.568               | 117.295.651                  |               |

CEBADA

|        |                |       |          |             |           |           |       |           |           |           |   |
|--------|----------------|-------|----------|-------------|-----------|-----------|-------|-----------|-----------|-----------|---|
| Vapor  | Zeus           | 947   | 24 Abril | Smyrna      | Barcelona | 1.º Mayo  | 572   | 7.015     | 6.900     | 6.900     | » |
| Idem   | Azmé           | 1.490 | 20 idem  | Taganrog    | Idem      | 9 Junio   | 763   | 177.500   | 177.500   | 163.589   | » |
| Idem   | León           | 1.578 | 13 Mayo  | Mariupol    | Huelva    | 29 Mayo   | 463   | 152.193   | 152.193   | 152.193   | » |
| Idem   | Eleni          | 1.068 | 9 idem   | Taganrog    | Sevilla   | 25 idem   | 942   | 200.000   | 200.000   | 200.000   | » |
| Idem   | Trevorian      | 1.442 | 6 idem   | Idem        | Idem      | 4 Junio   | 259   | 157.000   | 157.000   | 160.589   | » |
| Idem   | León           | 1.578 | 13 idem  | Mariupol    | Idem      | 7 idem    | 265   | 57.500    | 57.500    | 57.500    | » |
| Idem   | Nuevo Valencia | 737   | 7 Junio  | Marsella    | Idem      | 17 idem   | 287   | 14.583    | 14.583    | 14.583    | » |
| Idem   | Georgio        | 750   | 25 Mayo  | Teurull     | Idem      | 18 idem   | 292   | 406.673   | 406.673   | 406.967   | » |
| Lancha | Catalina       | 11    | Núm. 557 | Gibraltar   | Algeciras | 4 Agosto  | 1.502 | 5.400     | 5.346     | 5.346     | » |
| Vapor  | Adelfotis      | 1.464 | Idem 109 | Taganrog    | Málaga    | 30 Mayo   | 470   | 252.863   | 252.863   | 251.367   | » |
| Idem   | Stefano        | 1.119 | Idem 54  | Theodosia   | Idem      | 28 Abril  | 370   | 100.000   | 100.000   | 100.000   | » |
| Idem   | Joannis        | 1.333 | Idem 5   | Taganrog    | Idem      | 26 Mayo   | 461   | 390.398   | 390.398   | 390.398   | » |
| Idem   | Emmanuel       | 1.596 | Idem 12  | Idem        | Idem      | 12 Junio  | 512   | 645.919   | 645.919   | 638.018   | » |
| Idem   | Dubac          | 1.804 | Idem 14  | Idem        | Idem      | 15 idem   | 525   | 631.030   | 631.030   | 633.392   | » |
| Idem   | Froso          | 890   | Idem 17  | Marianopoli | Idem      | 30 idem   | 575   | 207.010   | 207.010   | 204.393   | » |
| Idem   | Benita         | 875   | 5 Agosto | Liverpool   | Coruña    | 11 Agosto | 301   | 10.000    | 10.000    | 10.000    | » |
| Idem   | Turia          | 727   | 13 idem  | Idem        | Idem      | 17 idem   | 304   | 5.000     | 5.000     | 5.000     | » |
| Idem   | Paulina        | 1.235 | Núm. 305 | Idem        | Ferrol    | 22 idem   | 84    | 3.000     | 2.970     | 2.970     | » |
| Idem   | Rara           | 1.507 | Idem 386 | Sulina      | Avilés    | 21 Julio  | 48    | 425.000   | 425.000   | 420.067   | » |
|        |                |       |          |             |           |           |       | 3.848.084 | 3.847.885 | 3.825.272 |   |

CENTENO

No hubo importación.

MAÍZ

|       |                 |       |           |                     |             |            |       |            |            |            |   |
|-------|-----------------|-------|-----------|---------------------|-------------|------------|-------|------------|------------|------------|---|
| Vapor | Waverley        | 1.445 | 2 Junio   | Rosario de Sta. Fe. | Barcelona   | 10 Julio   | 911   | 3.570.000  | 3.512.820  | 3.490.341  | » |
| Idem  | Mont-Cenis      | 2.161 | 17 idem   | Buenos Aires        | Idem        | 18 idem    | 955   | 1.500.000  | 1.500.000  | 1.500.000  | » |
| Idem  | Cabo Quejo      | 1.213 | 31 Julio  | Marsella            | Valencia    | 4 Agosto   | 693   | 2.500      | 2.500      | 2.475      | » |
| Idem  | Dart            | 2.056 | 8 Junio   | Buenos Aires        | Bilbao      | 10 Julio   | 1.085 | 441.000    | 441.000    | 395.305    | » |
| Idem  | Loma            | 1.958 | 18 idem   | Idem                | Idem        | 1.º Agosto | 1.222 | 750.000    | 750.000    | 740.153    | » |
| Idem  | Bernicia        | 2.180 | 25 idem   | Idem                | Idem        | 7 idem     | 1.262 | 1.197.827  | 1.197.827  | 1.164.840  | » |
| Idem  | Elvira          | 589   | 11 Julio  | Liverpool           | Idem        | 15 Julio   | 1.115 | 5.000      | 5.000      | 4.925      | » |
| Idem  | Sausen          | 2.480 | 2 idem    | Buenos Aires        | Idem        | 14 Agosto  | 1.306 | 250.000    | 250.000    | 253.866    | » |
| Idem  | Bernicia        | 2.180 | 25 Junio  | Idem                | Pasages     | 27 Julio   | 242   | 850.000    | 848.750    | 881.312    | » |
| Idem  | Sausen          | 2.480 | 2 Julio   | Idem                | Idem        | 1.º Agosto | 246   | 830.000    | 829.255    | 757.924    | » |
| Idem  | Lomas           | 1.958 | 18 Junio  | Idem                | Idem        | 24 Julio   | 235   | 272.640    | 270.602    | 286.156    | » |
| Idem  | Cordillere      | 2.443 | 7 Julio   | Idem                | Vigo        | 28 idem    | 577   | 155.000    | 155.000    | 153.186    | » |
| Idem  | Cataluña        | 662   | 21 Agosto | Marsella            | Palma       | 23 Agosto  | 134   | 7.000      | 7.000      | 6.930      | » |
| Idem  | Hingtor         | 1.296 | Núm. 476  | Rosario de Sta. Fe. | Málaga      | 22 Julio   | 640   | 445.000    | 445.000    | 435.538    | » |
| Idem  | Sevilla         | 1.334 | 3 Agosto  | Marsella            | Alicante    | 12 Agosto  | 403   | 3.000      | 2.970      | 2.970      | » |
| Idem  | Soto            | 753   | 15 Julio  | Liverpool           | Coruña      | 26 Julio   | 266   | 9.888      | 9.888      | 10.000     | » |
| Idem  | Tambre          | 897   | 22 idem   | Idem                | Idem        | 29 idem    | 280   | 29.886     | 29.886     | 29.886     | » |
| Idem  | Turia           | 727   | 13 Agosto | Idem                | Idem        | 17 Agosto  | 304   | 10.000     | 10.000     | 10.000     | » |
| Idem  | Manchester Port | 2.662 | 27 Mayo   | Buenos Aires        | Avilés      | 13 Julio   | 46    | 1.493.000  | 1.493.000  | 1.432.872  | » |
| Idem  | Benita          | 904   | Núm. 283  | Liverpool           | Idem        | 10 Agosto  | 53    | 30.875     | 30.875     | 31.000     | » |
| Idem  | Donata          | 483   | Idem 155  | Idem                | Idem        | 10 idem    | 54    | 21.750     | 21.750     | 21.800     | » |
| Idem  | Cumberland      | 275   | Idem 275  | Idem                | Ribadesella | 8 idem     | 12    | 410.730    | 410.730    | 410.425    | » |
| Idem  | Cabo San Martín | 1.201 | 14 Agosto | Marsella            | Cartagena   | 23 idem    | 372   | 7.500      | 7.425      | 7.425      | » |
|       |                 |       |           |                     |             |            |       | 12.292.596 | 12.231.278 | 12.029.329 |   |

Madrid 23 de Septiembre de 1905.—El Director general, Juan B. Sitges.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Organización provincial y municipal.

Habiendo remitido el Tribunal de oposiciones nombrado por Real orden de 29 de Agosto último el programa para el concurso y provisión de una plaza de Médico de la Beneficencia provincial de Palencia, se publica en la GACETA, en cumplimiento del núm. 2.º de dicha Real orden.

«Los ejercicios se verificarán con arreglo al siguiente programa.

El primer ejercicio consistirá en contestar á seis preguntas, sacadas á la suerte de entre las que constituyen el programa que sigue, y de las cuales dos serán de Medicina, dos de Cirugía, una de enfermedades mentales y otra de Obstetricia ó Ginecología.

Los opositores dispondrán para contestar á estas seis preguntas de una hora como tiempo máximo.

Programa de preguntas para este primer ejercicio

1. Concepto moderno de la inflamación.
2. ¿Qué es el artrismo?
3. Aplicaciones de la hidroterapia en los reumáticos.
4. Aplicaciones del suero; diagnóstico.
5. Resultados positivos de la radiografía.
6. Formas de hematemesis y valor diagnóstico de cada una de ellas.

7. Contagios por contacto directo.
8. Contagios por el aire y por el agua.
9. Diferencias entre la congestión activa y la pasiva.
10. Significación diagnóstica de las epistaxis.
11. Concepto actual de la infección.
12. Mecanismo de las trombosis.
13. Mecanismo de las embolias y consecuencias anatómicas y funcionales de las mismas.
14. Causas de la esquemía.
15. Papel de los microorganismos y de las toxinas en las infecciones.
16. ¿Qué se entiende por fagocitismo, y qué papel desempeña en Patología.
17. Procedimientos para investigar la glucosa en la orina.
18. Significación clínica de la albúmina en la orina, y procedimientos para determinar su presencia.
19. Importancia del análisis de los jugos gástricos en el diagnóstico de las enfermedades del estómago.
20. Descripción de las variedades clínicas de hiperclorhidria.
21. Síntomas de la estrechez pilórica.
22. Etiología de la dilatación del estómago.
23. Sintomatología de la oclusión intestinal.
24. Sintomatología de la estrechez mitral en sus variedades principales.
25. Accidentes patológicos que suelen ocurrir en el curso de las lesiones aórticas, y razón de su presentación.

26. Estudio patogénico, etiológico y síntomas de la miocarditis.
27. Diagnóstico del aneurisma aórtico y de sus distintas localizaciones en esa arteria.
28. Razonamiento acerca del tratamiento que se juzgue mejor para la pulmonía aguda.
29. Descripción del enfisema pulmonar.
30. Síntomas de auscultación de la forma crónica de la tuberculosis pulmonar, y razón de ellos.
31. Descripción del asma esencial, y diagnóstico con los llamados pseudoasmas.
32. Descripción de la nefritis aguda.
33. Estudio de las variedades de nefritis crónicas.
34. Descripción de los síndromes locales que hace la uremia (edema pulmonar, lesiones en focos cerebrales).
35. Diagnóstico de la pielonefritis, del cáncer y de la tuberculosis renales.
36. Diagnóstico diferencial entre la hemorragia y reblandecimiento cerebrales.
37. Analogías y diferencias que existen entre las varias y numerosas clases de amiotrofia.
38. Sintomatología de la epilepsia.
39. Descripción de las distintas clases de diabetes sacarina.
40. Concepto y descripción de la enfermedad de Addison.
41. Descripción de la forma regular de fiebre tifoidea.
42. Estudio etiológico y clínico de la gripe.
43. Tratamiento y profilaxia del cólera morbo.

44. Síndrome clínico de la litiasis biliar.
45. Diagnóstico de la úlcera simple del estómago.
46. Diagnóstico del cáncer del píloro.
47. Diferencias entre las distintas formas de neumonía.
48. Diagnóstico de los quistes hidatídicos del pulmón.
49. Complicaciones cardíacas en las infecciones generales.
50. Descripción de las bronquitis crónicas.
51. Indicaciones y contraindicaciones de la digital en las enfermedades cardíacas.
52. Sueros que tienen aplicaciones clínicas.
53. De los antisépticos intestinales. Su valor práctico.
54. Medicación creosotada. Sus indicaciones.
55. Ventajas e inconvenientes del método hipodérmico.
56. Concepto de la medicación revulsiva.
57. De la absorción rectal y de sus aplicaciones terapéuticas.
58. Modos de emplear la medicación mercurial en el tratamiento de la sífilis.
59. Indicaciones de los purgantes oleosos.
60. Concepto de la medicación derivativa.
61. Morfina y atropina; sus indicaciones.
62. Medicación diurética; sus aplicaciones.
63. Medicamentos analgésicos; sus aplicaciones.
64. Indicaciones de la hidroterapia como antitérmica.
65. Ventajas y peligros de los antitérmicos analgésicos.
66. Indicaciones de los tónicos cardíacos y comparación de los efectos de unos y de otros.
67. Indicaciones de la medicación yodurada.
68. Aplicaciones de los medicamentos llamados excitomotores.
69. Del régimen dietético en las enfermedades del estómago.
70. Del régimen dietético en la fiebre tifoidea.
71. Estudio de la medicación balsámica.
72. Aplicaciones de la medicación bromurada.
73. Sueros artificiales y sus aplicaciones.
74. De las curas de aire; sus aplicaciones.
75. Influencia de la luz en las enfermedades infecciosas, y sus aplicaciones clínicas.
76. Síntomas y tratamiento de las luxaciones del hombro.
77. Variedades, síntomas y tratamiento de las luxaciones del codo.
78. Fractura de la extremidad inferior de los huesos del antebrazo.
79. Diagnóstico diferencial entre las dislocaciones de la cadera y las fracturas de la extremidad superior del fémur.
80. Estudio clínico de la coxalgia.
81. Diagnóstico de las fracturas de la base del cráneo.
82. Diagnóstico de las heridas penetrantes del tórax.
83. Diagnóstico de las heridas penetrantes del abdomen.
84. Intervención en los traumatismos del abdomen.
85. Síntomas y tratamiento de la extrangulación herniana.
86. Indicaciones y técnica de la traqueotomía.
87. Tratamiento de las fracturas complicadas.
88. Descripción y juicio acerca de las curas antisépticas.
89. Descripción y juicio acerca de los procedimientos asepticos.
90. Descripción y tratamiento de la pústula maligna.
91. Diagnóstico y tratamiento de la hemorragia arterial.
92. Causas, síntomas y tratamiento de la retención de orina.
93. Indicaciones y técnica de la toracentesis y de la pleurotomía.
94. Cirugía conservadora y operatoria en los traumatismos de los miembros.
95. Indicaciones y técnica de la abertura del cráneo.
96. Diagnóstico y tratamiento de la oclusión intestinal.
97. Emión difuso; etiología y tratamiento.
98. Complicaciones de la erisipela.
99. Etiología y síntomas del tétanos.
100. Tratamiento y diagnóstico de la infección purulenta.
101. Estudio clínico de las septicemias.
102. Delirios como complicación de los traumatismos.
103. Diagnóstico entre la peritonitis y la septicemia puerperal.
104. Tratamiento médico-quirúrgico de la apendicitis.
105. Valor de la gastro-enterostomía en las afecciones del estómago.
106. Tratamiento médico y quirúrgico de la litiasis biliar.
107. Diagnóstico y tratamiento de los quistes hidatídicos del hígado.
108. Diagnóstico y tratamiento de la pielonefritis supurada.
109. Causas, diagnóstico y tratamiento de las hemorragias después del parto.
110. Diagnóstico del aborto.
111. Tratamiento del aborto incipiente y del aborto inevitable.
112. Diagnóstico del parto. Cómo debe asistirse al parto normal.
113. Diagnóstico de la presentación de nalgas. Cuidados y maniobras que deben realizarse en la asistencia a ese parto.
114. Reglas generales para la aplicación del forceps.
115. Operación cesárea. Sus indicaciones. Cómo se practica.
116. Qué es la embriotomía y cómo y cuándo debe practicarse.
117. Causas, síntomas y diagnóstico de la inserción viciosa de la placenta. Tratamiento de la embarazada en este caso.
118. Signos y síntomas de la rotura del útero durante el embarazo y el parto. Tratamiento de este accidente.
119. Qué es la versión en Obstetricia. Sus indicaciones y modo de practicarla.
120. Cuidados que reclama el recién nacido en caso de muerte aparente.
121. Diagnóstico y pronóstico de la eclampsia puerperal. Conducta del Médico ante una embarazada eclámpsica.
122. Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la endometritis puerperal infecciosa.
123. Causa, síntomas, pronóstico y tratamiento de la flegmasia alba dolens.
124. Etiología de la inversión uterina. Diagnóstico y tratamiento.
125. Fístulas vesico-vaginales. Sus causas, síntomas, variedades, diagnóstico y pronóstico.
126. Etiología, diagnóstico, pronóstico y tratamiento del hematocoele retro-uterino.
127. Signos y síntomas ciertos del cáncer uterino, y sus variedades principales.
128. Descripción de la ovariectomía por la vía abdominal.
129. Alteraciones que puede sufrir la menstruación; sus causas, su significación patológica y tratamiento.
130. Qué son miomas uterinos; sus causas, sus variedades, sus síntomas y su pronóstico.

132. Tratamiento médico de los febromiomas uterinos.
133. Procesos uterinos en los cuales es positivamente útil la legración.
134. Desinfección en Ginecología. Cómo debe practicarse para las operaciones por la vía abdominal y por la vía vaginal.
135. De los estigmas, y síntomas de la degeneración mental; su diagnóstico.
136. De los síntomas motores en las enfermedades mentales.
137. De los trastornos en el lenguaje hablado y escrito en las enfermedades mentales.
138. Obsesiones e impulsiones.
139. Concepto general de la demencia.
140. Causas de la demencia.
141. Etiología, diagnóstico y tratamiento de la parálisis general.
142. Concepto general de la demencia precoz.
143. Diagnóstico y tratamiento de la demencia precoz.
144. Idea general de las psicosis periódicas o intermitentes.
145. Etiología y formas de la melancolía.
146. Diagnóstico diferencial entre las ideas delirantes de persecución de los melancólicos y paralíticos generales y el delirio de persecución sistemático.
147. Idea general de los delirios de persecución.
148. De la locura moral.
149. De la simulación y disimulación de la locura, y su diagnóstico.
150. De la organización de los servicios de alienados. De los asilos y sus sucedáneos.
151. Del tratamiento de la alienación mental por la permanencia en cama y los baños generales, prolongados. Indicaciones y técnica.
152. De las causas, pronóstico y tratamiento de la síro-fobia.
153. Del insomnio, y su tratamiento.
154. Tratamiento de la agitación y de los accesos de furia.
155. De las celdas de aislamiento. ¿En qué casos pueden estar indicadas? ¿Cómo deben estar dispuestas?
156. Bases para el pronóstico de las enfermedades mentales.
157. De los delirios de origen tóxico o infeccioso.
158. Idea general de la dipsomanía.
159. Tratamiento del alcoholismo crónico.
160. Indicaciones y contraindicaciones del aislamiento en la terapéutica de las enfermedades mentales.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico de Medicina ó Cirugía, en trínca correspondiente, previo sorteo de los opositores, ó en binca si el número no fuese divisible por tres.

Para este ejercicio colocará el Tribunal cuatro papeletas, dos de Medicina y dos de Cirugía, de las que sacará el opositor una con el número correspondiente al enfermo cuya historia clínica ha de exponer; el reconocimiento del enfermo durará media hora para el actuante como máximo, y diez minutos para los contrincantes; una vez reconocido el enfermo se concederá al actuante media hora de incomunicación, para que coordine sus ideas y sus notas, pasando luego á exponer ante el Tribunal la historia de la enfermedad, expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y terapéutica, sin emplear más de una hora en esta exposición ni tener á la vista ni escrito ni apuntación alguna.

Cada uno de los contrincantes hará luego las objeciones que crea oportunas, durante veinte minutos ó media hora, si fuese uno solo; si no hubiese más que un opositor, hará las objeciones un Vocal del Tribunal.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición completa de un caso clínico de Ginecología, de Obstetricia ó de enfermedad mental, y se verificará en la misma forma que el anterior.

El cuarto ejercicio consistirá en ejecutar sobre el cadáver una ligadura arterial, una amputación ó una desarticulación, sacada á la suerte de entre las que el Tribunal coloque en la urna, en las papeletas correspondientes, que serán tres por cada opositor de los que tomen parte en el acto. El opositor, antes de practicar la operación que le toque en suerte, describirá la región anatómica sobre que va á operar, las indicaciones de la operación, los diferentes procedimientos para practicarla y el instrumental necesario.

El Secretario del Tribunal redactará las actas de todos los ejercicios, consignando en ellas los puntos objetos sobre que hayan versado; estas actas serán suscritas por todos los Jueces.

Terminadas las oposiciones formará el Tribunal la propuesta correspondiente, en el término de cuarenta y ocho horas; esta propuesta será unipersonal, y se procederá á la votación en la forma siguiente:

El Presidente preguntará si ha lugar ó no á hacer la propuesta, y los Jueces decidirán en forma secreta, por medio de bolas blancas ó negras; si la resolución fuese afirmativa, se procederá acto seguido á determinar cuál de los opositores ha de ser el propuesto, escribiendo cada Juez el nombre del que, á su juicio, ha de ocuparlo en una papeleta doblada que introducirá en una urna.

El Presidente sacará y leerá todas las papeletas, y el Secretario contará y anotará los votos; en el caso de que ninguno de los opositores hubiere obtenido mayoría absoluta, se hará nueva votación entre los dos más favorecidos, y si entonces saliesen empatados, se leerán los respectivos expedientes y se votará otra vez, y en caso de nuevo empate decidirá la antigüedad del título de Doctor ó de Licenciado, por este orden.

El Presidente del Tribunal remitirá á la Dirección general de Administración la propuesta votada y firmada por todos los Jueces y acompañada del expediente de la oposición.

Madrid 28 de Septiembre de 1905.—El Director general, López Mora.

#### Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se ha declarado la peste bubónica en Zanzíbar.

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Universidad Central.

##### Primera enseñanza.

Vista la instancia dirigida á este Rectorado por Doña Ramona Vallés y Liberti, Maestra en propiedad de la Escuela elemental de niñas de Alhóndiga, provincia de Guadalajara, con el sueldo de 625 pesetas, solicitando su traslado, fuera de concurso, á la Escuela de igual clase incompleta de niñas de Canillas, en esta provincia, por hallarse comprendida en el artículo 58 del vigente reglamento, reformado por Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, este Rectorado acuerda acceder á lo solicitado, y nombra á la citada Doña Ramona Va-

llés y Liberti Maestra en propiedad de la Escuela elemental incompleta de niñas de Canillas, provincia de Madrid, no anunciada su provisión, con el sueldo de 550 pesetas anuales y demás emolumentos legales, declarando vacante la de Alhóndiga, que la interesada desempeña.

Lo digo á V. E. para su conocimiento, el de la Junta local de primera enseñanza de Canillas, y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Rector, R. Conde.

Se publica en la GACETA DE MADRID en virtud de lo prevenido en el art. 91 de la ley Electoral.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 18 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el suministro de generos medicinales é instrumentos quirúrgicos que se consideran necesarios para el hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1905, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

La importancia de este contrato se calcula en 2.060'15 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén 27 de Septiembre de 1905.—P. A., Francisco Cejeón.

Modelo de proposición (en papel del timbre 11.º).

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de generos medicinales é instrumentos quirúrgicos que se consideran necesarios para el hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1905, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 5.ª (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ..... (expresado por letra) por ciento del importe total del contrato.

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma (expresado por letra). S—1593

### Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado los recibos de la contribución industrial núm. 9.727, correspondientes al primero y segundo trimestres del año 1903, importantes 106'13 pesetas el primero y 318'45 el segundo, extendidos á nombre de D. Braulio de Heras Peralta, domiciliado en la calle del Prado, número 25, y por el concepto de «Muebles de lujo», se hace saber por medio de este anuncio á quien los posea que puede presentarlos en esta dependencia durante el plazo de un mes, á contar desde la fecha de su publicación, transcurrido el cual dichos recibos quedarán nulos y sin ningún valor.

Madrid 23 de Septiembre de 1905.—El Administrador de Hacienda, José R. Sedano. X—2101

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Losa del Obispo.

D. Pablo Cervera Rodrigo, accidental Alcalde constitucional de Losa del Obispo (Valencia).

Hago saber que el día siguiente al en que se cumplan diez hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, desde la hora de las dos, en que dará principio, á las tres de la tarde, en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la primera tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de todos los ramos que comprende la misma.

El arriendo se verifica por un periodo de uno á tres años, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 30 de Diciembre de 1908, sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 3.763'80 pesetas á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente, como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta, en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, ó depositará en metálico en arcas municipales la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo; siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho Boletín oficial.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez, también hábiles, del señalado para aquella, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente por un solo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Losa del Obispo á 24 de Septiembre de 1905.—El Alcalde accidental, Pablo Cervera.—Por su mandato, Pascual Cervera. S—1594

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### BILBAO

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo de Arregui Azpiazu, hijo de Policarpo y de Rosario, natural de Castrourdiales en la provincia de Santander, de treinta y seis años de edad, vecino de Bilbao en la provincia de Vizcaya, de oficio pintor, que lee y escribe y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para

que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Carlos Ramón de Arellano.—El Secretario, Luis Solís.  
JO—8793

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio García y Pérez, hijo de Pedro y Micaela, natural de Villameriel, en la provincia de Palencia, de treinta y un años de edad, vecino de Deusto, en la provincia de Vizcaya, de oficio matarife, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 60 centímetros, ojos negros, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito contra la salud pública; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Septiembre 1905.—El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís.  
JO—8794

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicolás García Ramírez, hijo de Marcelino y de Concepción, natural de Briones, en la provincia de Logroño, de veintinueve años de edad, vecino de Portugalete, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe, y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID comparezca en esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis de Solís.  
JO—8795

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Belón Expósito, hijo de padre desconocido y de Lucía, natural de Arnesto, en la provincia de Lugo, de treinta y siete años de edad, vecino de Begoña, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de disparo y lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís.  
JO—8796

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Peña González, hijo de Servando y de Petra, natural de Reinosa, en la provincia de Santander, de veintiséis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís.  
JO—8797

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Novó, hijo de José y de Isabel, natural de la Puebla, en la provincia de Lugo, de diez y ocho años de edad, vecino de Sestao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís.  
JO—8798

D. Carlos Ramírez de Arellano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Ocariz Ollovarren, alias Navarrito, hijo de Antonio y de Juana, natural de Morentin de la Solana, en la provincia de Navarra, de veintidós años de edad, vecino de Arrigorriaga, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo

dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 11 de Septiembre de 1905.—El Presidente, Carlos Ramírez de Arellano.—El Secretario, Luis Solís.  
JO—8799

#### VITORIA

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Presidente de la misma D. Enrique Castro Varela.

Por la presente requisitoria, y término de quince días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Alava, se cita, llama y emplaza á Antonio Ondarra y Rentero, de diez y siete años de edad, hijo de Antonio y Petra, soltero, ebanista, con instrucción, natural y domiciliado en Vitoria, de donde se ha ausentado y cuyo actual paradero se ignora, para que como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante esta Audiencia, á responder en causa que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del Ondarra y su conducción á la prisión preventiva de esta ciudad á disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Vitoria á 15 de Septiembre de 1905.—Enrique Castro Varela.—Por su mandado, el Secretario, Angel de Aldecoa.  
JO—8800

#### ZAMORA

D. Angel Velasco y Gajate, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza al procesado en el Juzgado de esta capital por el delito de estafa Fulgencio Hernández Crespo, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Fernando y de Romualda, ya difuntos, natural de Pego y sin residencia fija, con instrucción, sin antecedentes penales, de estatura regular, color moreno, pelo y ojos negros, boca y nariz regulares, sin señas particulares, y viste traje con arreglo á los de su clase y al estilo del país, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta Audiencia al objeto de hacerle saber la diligencia acordada; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, procedan á su busca y captura, al mismo tiempo que su conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Tribunal.

Dada en Zamora á 14 de Septiembre de 1905.—Angel Velasco.—José María Graes.  
JO—8751

#### Juzgados de primera instancia.

##### GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita al testigo Pablo Peinado, vecino que ha sido de esta villa y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que el día 9 de Octubre próximo, á la una de la tarde, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), á prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa instruida contra Celedonia Prieto y otro por robo; previéndoles tienen obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que sea publicada en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, expido la presente en Getafe á 23 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Francisco Guillén.  
JO—9222

##### LLANES

D. Gaspar Sordo González, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Llanes y su partido.

Certifico que en dicho Juzgado, y á mi testimonio, pende un juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de unas minas radicantes en términos de Cabrales, promovido por D. Benigno Pola, Procurador de este Juzgado, en nombre de la Sociedad Alda Copper Mines Limited y de su Presidente, D. Enrique Higgins, domiciliado en el pueblo de Meré, contra D. Mylius Cohen Steymanck, de nacionalidad inglesa, y ausente en ignorado paradero, en cuyo juicio, por providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se mandó emplazar á dicho demandado para que dentro del término de nueve días hábiles, improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste dicha demanda en el término de veinte; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del demandado D. Mylius Cohen, ausente en ignorado paradero, pongo la presente, que firmo en Llanes á 23 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Peláez.—Gaspar Sordo.  
X—2097

##### MADRIDEJOS

En virtud de providencia dictada en el expediente de información posesoria que se instruye ante este Juzgado á instancia de María, Genoveva y Francisco Doctor y Quiñones para inscribir á su favor un olivar sito en el término de Madrudejos, sitio de la Cabeza del Conde, que linda por Saliente y Mediodía Calmos de la Sierra; Poniente herederos de Evaristo Urda; Norte los referidos Calmos. Y por aparecer dicha finca inscrita en el Registro de la propiedad á favor de Don Domingo Lozano y Martínez, se hace saber por el presente á dicho señor, y á sus herederos en su caso, cuyo paradero se ignora, que dentro del término de diez días puedan alegar en tal expediente lo que á su derecho convenga.

Dada en Madrudejos á 20 de Septiembre de 1905.—Antonio Delgado.—El Escribano, José Esponellá.  
X—2099

##### MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso fecha 24 de Mayo de 1904, dictado en expediente promovido por D. Rafael Ruiz Mora, Doña Ramona Rubio Bazán, Doña Josefa, Doña María de la Paz, D. Joaquín y Doña María del Pilar Guerra y Ruiz, sobre que se les declare herederos ab intestato de D. Luis Ruiz Madrid, se cita y llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á los bienes del expresado D. Luis, que falleció en la ciudad de Huelva el día 11 de Noviembre de 1893, natural de esta Corte, de treinta y cinco años, empleado, hijo de la Ilma. Sra. Doña María Madrid Valde, soltero, para que dentro del término de veinte días comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos; debiendo hacerse presente que los que reclaman la herencia son los referidos al principio y D. Julio Ruiz Madrid, hermano del finado, y D. Tomás, D. José y Doña Amalia Ruiz,

hijos de D. José Ruiz Mora, ya difunto; bajo apercibimiento de que transcurrido este segundo término sin comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 26 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Sr. Juez, Romero.—El Escribano, Rafael Valdivieso.  
X—2095

##### MADRID—LATINA

D. Luis Rubio Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente edicto se hace saber que en los autos que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito actuario se tramitan á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Diego Romero Cardenas, hoy su hijo y sucesor Don Francisco Romero Martínez, sobre secuestro, se ha acordado sacar á la venta en segunda subasta la finca secuestrada, que es la siguiente:

Una casa sita en esta Corte, calle de la Cabeza, núm. 34 moderno, 24 antiguo, de la manzana 37, que linda al Norte con la calle donde está situada; Sur con la casa núm. 15 de la calle del Olmo, propiedad de Doña María Cendoya; Este con la núm. 36 de la calle de la Cabeza, perteneciente á Don Juan Dotres, y Este con la núm. 32 de la misma calle, propia de D. Manuel Félix Pérez.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, á las catorce horas, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo del remate es el de 30.000 pesetas, ó sea el 75 por 100 del precio que se fijó para la primera subasta.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en las mesas del Juzgado, ó acreditar haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, cuando menos el 10 por 100 del expresado tipo del remate.

4.ª Que la consignación del precio se verificará por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 27 de Septiembre de 1905.—Luis Rubio. El actuario, por el Sr. Cobo, Julián Villanueva.

Y con el fin de que se inserte en el periódico diario *Heraldo de Madrid*, expido la presente copia, visada por el Sr. Juez, que firmo en Madrid á 27 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Rubio.—El actuario, por el Sr. Cobo, Julián Villanueva.  
X—2102

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en providencia dictada con fecha 23 del actual en méritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducido por D. Pedro Bermúdez Merino, contra el Ministerio fiscal y las personas ignoradas que se crean con derecho á suceder en el Patronazgo familiar de las fundaciones de beneficencia particular instituidas por el que fué Obispo de Lugo, D. Fernando Velloso, sobre que se declare al señor Bermúdez con dicho derecho y se tenga por repudiada por su parte la herencia de su padre, D. Ramón, ha acordado se emplace por segunda vez á los demandados para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma,

En su virtud, y para que sirva de emplazamiento á los demandados, desconocidos, expido la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Madrid á 25 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Julián Villanueva.  
JC—449

##### MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber por el presente que por auto dictado con fecha 21 del actual en los de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, en concepto de pobre, á nombre de la Junta provincial de Beneficencia de esta misma Corte, contra D. Ramón Girona y Mató, hoy su viuda y heredera, respectivamente, Doña María Arnau Nebot y Doña Laura Girona y Arnau, sobre pago de créditos de un censo perteneciente á las memorias de D. Antonio Sanz de Ureña, y cuyos autos se hallan en ejecución de sentencia, se ha acordado proceder á la venta en pública y simultánea subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Lucena el día 3 de Noviembre próximo, á las dos de su tarde, de la finca siguiente:

Una fábrica de loza y porcelana con todas sus pertenencias, situada en la villa de Alcora, partido judicial de Lucena, provincia de Castellón de la Plana, enclavada en el arrabal del Convento, de dicha villa, y su calle de la Fábrica, señalada con los números 18 y 20, y cuyos linderos son: por la entrada y fachada principal con la citada calle de la Fábrica; por la derecha con huerta de D. Juan Pardo y acequia en medio; por la izquierda con camino de Ribesalbes y Onda, y por la espalda con la senda de la Borchá; teniendo en cuenta que dichos linderos son á derecha é izquierda, respectivamente, saliendo de la fábrica; tasada dicha finca en 2.326 pesetas, cuya suma servirá de tipo para esta subasta, que se verificará bajo las condiciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad aparecen de una escritura obrante en autos y certificaciones del Registro de la propiedad, que estarán de manifiesto en Escribanía, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 25 de Septiembre de 1905.—Joaquín María de Alós.—Ante mí, P. S., Juan Francisco Martín.  
JC—450

##### RIOSECO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Valladolid, procedente de causa seguida contra Roque García Martín, vecino de Berrueces, sobre lesiones, se cita á Francisco Luengo, que se dice vecino de esta ciudad, en la cual no ha sido habido, para que el día 5 de Octubre próximo, y hora de las once y media, comparezca ante dicha Audiencia, como testigo al juicio oral que ha de tener lugar con motivo de la expresada causa; apercibiéndole que de no haberlo incurrirá en las responsabilidades que la ley señala.

Rioseco 25 de Septiembre de 1905.—El actuario, Cesáreo Artero González.  
JO—9227

##### TARRAGONA

D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción del partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal

se cita y llama a Isidro Sebastián Despóns, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la prisión preventiva y correccional de esta ciudad, en méritos de causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado en rebeldía y de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, del expresado Isidro Sebastián Despóns, de unos cuarenta y dos años, de estatura regular, moreno, ojos negros, bigote recortado; es valenciano, sin que consten mas señas. é ignorándose su paradero.

Dada en Tarragona á 13 de Septiembre de 1905.—Maximiano Bravo.—P. D. de S. S., Juan Grau. JO—8782

## TORROX

D. Manuel Altolaguirre y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de auto dictado en el día de hoy en el sumario núm. 52 del corriente año, sobre hurto contra Plácido Bueno Medina, alias Rauro, natural de ésta y de ignorado paradero, el que el día 17 de Julio pretendió vender en la villa de Verja una burra color castaño claro, con la marca, cerrada, teniendo empañado el ojo derecho, y en su anca derecha una marca J. Z., y herrada de los brazos, que la dejó abandonada cuando se pretendió detenerle, cuyo procesado se encuentra comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al que se le cita y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á contestar de los cargos que le resultan en dicha causa; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se interesa de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, se proceda á la busca, detención y conducción á la cárcel de este partido de dicho procesado, así como á averiguar si la burra antes mencionada ha sido hurtada, y en caso afirmativo á quién.

Dado en Torrox á 30 de Agosto de 1905.—Manuel Altolaguirre.—Por orden de S. S., José de Sevilla. JO—8738

## UGIJAR

D. Juan Alférez Rubí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado Gabriel Molina Alonso, hijo de Gabriel y Rosa, de edad de treinta y cinco años, de estado casado, natural y vecino de Nechite, partido de Ugijar, provincia de Granada, de ocupación jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le fué impuesta en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado del expresado rematado.

Dada en Ugijar á 30 de Agosto de 1905.—Juan Alférez.—Por su mandato, Francisco Sánchez. JO—8783

## UTRERA

D. Mariano García Puente y Abellán, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al rematado Eladio Vázquez Pérez, conocido por Hilario, hijo de Silvino y Crisanta, de veintitrés años, soltero, afillador, natural y vecino del lugar de Folgoso, el cual á mediados del mes de Junio último residía en una posada del barrio de Triana de Sevilla, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á cumplir la pena impuesta en la causa que se le siguió por lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la busca y captura de dicho rematado, y conseguida lo comuniquen á éste de mi cargo.

Utrera 5 de Septiembre de 1905.—Mariano García Puente. El Escribano, Felipe Rojas. JO—8709

## VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alberto Eugenio Merino Gallego, hijo de Ramón y María Juliana, de veinticuatro años, soltero, natural de Herencia, partido de Alcázar de San Juan, sin domicilio, sombrerero, instruido y sin antecedentes penales, á fin de que se presenten en la prisión celular de esta ciudad dentro del término de veinte días para responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades debidas á la cárcel de esta capital y á disposición del Tribunal Superior, si fuesen habidos.

Dada en Valencia á 13 de Septiembre de 1905.—Juan José García.—P. S., José Ortuño. JO—8784

## VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Félix Alvarez Fernández, de estatura regular, color bueno, pelo y ojos negros, sin barba, natural y vecino de esta capital, hijo de Mauricio y de Jesusa, de diez y nueve años, soltero, que antes ha vivido en la calle de Cabañuelas, núm. 29, y en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, al objeto de constituirse en prisión contra él decretada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa procedente de este Juzgado, seguida contra él por hurto; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Así bien, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado Félix Alvarez Fernández,

de conduciéndole, con las seguridades necesarias, á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Valladolid á 14 de Septiembre de 1905.—J. Pardo y Crespo.—Ante mí, Anastasio H., por Ajó. JO—8785

## VITORIA

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha, dictada á instancia del Procurador D. Antonio Esteban de Echevarría en demanda de menor cuantía que pende en este Juzgado, instada por Doña Miçaela Gordejuela y Huete, representada por dicho Procurador, nombrado de oficio, sobre reclamación de un préstamo, intereses correspondientes y costas á D. Luciano Espada y San Juan, se emplaza por medio del presente edicto á éste ó sus herederos ó representantes legítimos para que comparezcan en este Juzgado á personarse en los autos dentro de nueve días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Vitoria á 26 de Septiembre de 1905.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandato, ante mí, por mi compañero señor Mármol, Manuel de Pereda. JC—451

D. José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Formero García Martínez, natural y vecino de Briones, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficiales de esta provincia y la de Logroño, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en causa que en unión de otros se le sigue por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado sujeto, poniéndole caso de ser habido á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido.

Dada en Vitoria á 11 de Septiembre de 1905.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandato, ante mí, Faustino Gutiérrez. JO—8710

D. Jose Sabas Izaguirre é Irure, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Nemesio Sáez Gordo, de veintisiete años, hijo de Calixto y Francisca, natural de Argomaniz y vecino de Arbulo, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de esta ciudad á sufrir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de esta capital en la causa que se le siguió por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole caso de ser habido á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Vitoria á 12 de Septiembre de 1905.—José Sabas Izaguirre.—Por su mandato, ante mí, Faustino Gutiérrez. JO—8739

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Alejandro Menéndez González, conocido también con el nombre de Félix, hijo de Andrés y Carmen, soltero, camarero, de veinticuatro años, de estatura regular, cara redonda, pelo negro, bigote naciente, viste pantalón, chaleco y americana de lana, botas y boina, que es natural de Oviedo, donde residió anteriormente, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, ó en las cárceles de esta capital, á cumplir la pena de dos años de presidio correccional que le ha sido impuesta en causa por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho penado, remitiéndolo en su caso, con las debidas seguridades, á las cárceles de esta ciudad, dándole conocimiento.

Dada en Zaragoza á 9 de Septiembre de 1905.—Gervasio Cruces.—Por mandato de S. S., Justo Emperador. JO—8711

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Mariano Portolés Germán, de veintidós años de edad, bajo de estatura, grueso, y mal vestido, natural de La Zaida, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto de melocotones de un campo en términos de esta ciudad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido le trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 14 de Septiembre de 1905.—Gervasio Cruces.—El Escribano, José Guitarte. JO—8788

## Juzgados municipales.

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.182 de orden del año actual, por escándalo, contra Santiago Merino Rodríguez, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Octubre próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Santiago Merino Rodríguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 23 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—9280

## Jurisdicción de Marina.

## CORUÑA

D. José Alfonso Villagómez y Núñez, Teniente de la Armada, Juez de la causa seguida contra Severino Alvarez Diaz por el delito de polizonaje desde Santander á este puerto, á bordo del vapor correo *Alonso XIII*, el día 20 de Diciembre último.

Por el presente y término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Oviedo, cito, llamo y emplazo al expresado individuo, hijo de Joaquín y de Josefa, natural y vecino de La Rebollada, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, casado, de treinta y cuatro años de edad, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia, á responder á los cargos que le resultan en la expresada causa; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo mencionado se le declarará rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole caso de ser habido, en este Juzgado y mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en Coruña 6 de Septiembre de 1905.—José Alfonso Villagómez.—Por mandato de S. S., Rogelio Juanes Valdés.

## Señas personales.

Estatura baja, pelo negro, frente ancha, nariz regular, boca ídem, color trigüeño, barba regular, bigote negro, particulares ninguna. JG—426

## ESTEPONA

D. Rafael Pujales Salcedo, Teniente de navío, Ayudante de Marina de este distrito y Juez instructor del expediente que se instruye por este Juzgado con motivo de haber arrojado el mar por el sitio del Taraje un barril marca Cunano, con un peso de 125 kilogramos y cuyo contenido se ignora, hallado por Carabineros el día 26 de Julio de 1905.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de un mes, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, para que los que se consideren dueños del expresado barril se presenten ante la superior Autoridad de este Departamento á deducir su derecho, con arreglo al art. 210 de la instrucción de 4 de Junio de 1905.

Dado en Estepona á 4 de Septiembre de 1905.—Rafael Pujales.—Por su mandato, José Martín Contreras. JM—417

## FERROL

D. Juan Martí Domenez, Capitán de la Plana Mayor del Cuadro de reclutamiento núm. 2, de Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción sigo contra el soldado de la tercera Sección de la expresada unidad Maximino Tuero Céspedes.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del referido Maximino Tuero Céspedes, hijo de José y de Josefa, natural de Arroes, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Villaviciosa, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Oviedo, nació en 3 de Agosto de 1883, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura un metro 656 milímetros y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo á fin de que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente á dar sus descargos en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, sito en la ciudad de Ferrol, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde; y ruego á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan noticia del paradero de dicho individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á los sitios mencionados y á mi disposición.

Ferrol 30 de Agosto de 1905.—Juan Martí.—Por mandato del Sr. Juez, Victoriano Díaz Fernández. JM—413

D. Antonio Hurtado de Mendoza y Corrales, Capitán del Cuerpo de Infantería de Marina, y Juez instructor de la presente causa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del expresado Cuerpo José Canzobre Mosquera, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Santa María de Oza, provincia de la Coruña, para que en el plazo de veinte días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, con el fin de notificarle la providencia recaída en la sumaria que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento se instruye con motivo de una reyerta habida con un paisano; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de detenido al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Ferrol á 2 de Septiembre de 1905.—El Capitán, Antonio Hurtado de Mendoza.—El Secretario, sargento primero de dicho Cuerpo, Gabriel Vidal Barcia. JM—419

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se sigue contra el inscrito de marinería Francisco Allegue Torres.

Por el presente llamo, cito y emplazo al padre, madre ó pariente más cercano de la familia del citado Francisco Allegue Torres, natural de Castro (Puentedume), de esta provincia de la Coruña, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en esta Comandancia de Marina, ó den noticia del punto de su residencia, para que puedan declarar respecto á la ausencia y actual paradero del citado individuo.

Ferrol 5 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Julián Quintana.—El Secretario, José Iglesias. JM—429

D. Julián Quintana Cuesta, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la información sumaria de prófugo que se sigue contra el inscrito de marinería José Andrés Castro.

Por el presente llamo, cito y emplazo al padre, madre ó pariente más próximo del citado José Andrés Castro, natural de esta ciudad, para que en el término de treinta días, con-

tados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de la Coruña, comparezca en esta Comandancia de Marina ó den cuenta de su actual residencia, para que puedan declarar respecto á la ausencia y actual paradero del citado individuo.

Ferrol 5 de Septiembre de 1905.—V.º B.º= Julián Quintana.—Por mandato de S. S., el Secretario, José Iglesias. JM—430

MÁLAGA

D. Alfonso Bolin de la Cámara, Alférez de navío de la Armada, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Jacinto Belacortú, hijo de Estefanía, natural de Madrid, de estado casado, de veintiocho años de edad, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Málaga y Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de esta provincia; bien entendido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar conforme á derecho.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades civiles y militares el acuerdo de las disposiciones consiguientes para que se proceda á la busca y captura del reo en auxilio á la administración de justicia.

Málaga 18 de Septiembre de 1905.—V.º B.º=Alfonso Bolin. Por mandato de S. S., el Secretario, Salvador López. JM—456

PALMA

D. José de Ibarra y Méndez de Castro, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto hago saber que habiendo encontrado el Capitán del vapor correo Cataluña, D. Guillermo Pajol, en la mañana del día 9 del actual, á unas cuantas millas SE. de cabo San Sebastián, una boya de hierro elíptica, de unos dos metros de diámetro mayor por uno y medio, con un pedazo de cable de acero de unos veinte metros de largo y unas dos pulgadas de diámetro, los que se consideran dueños de la citada boya pueden presentarse á deducirlo por sí ó por medio de apoderado ante el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto.

Palma 29 de Agosto de 1905.—El Juez instructor, José de Ibarra.—Por mandato de S. S., José María Viver, Secretario. JM—422

SAN FERNANDO

D. Pedro Quintana y Morales, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se le sigue al soldado del mismo, Cuerpo Pablo Moreno Rodríguez por el delito de no presentarse á filas al ser llamado al servicio.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina, en situación de licencia ilimitada, Pablo Moreno Rodríguez, hijo de Pablo y de María del Mar, natural de Almería, avecinado en el mismo punto, nació el 2 de Julio de 1893, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á cargos que le resulta en la causa que se le sigue por no presentarse á filas cuando fué llamado al servicio activo; bajo apercibimiento que si no se presentare le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, su conducción, con las convenientes seguridades, al cuartel de San Carlos de Infantería de Marina.

San Fernando 1.º Septiembre 1905.—V.º B.º=El Capitán instructor, Pedro Quintana.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Juan Florensa. JM—418

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 476.059, expedido por este establecimiento en 21 de Diciembre de 1900 á favor de D. Federico Fonteberta, y Ricafort, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 27 de Septiembre de 1905.—El Vicesecretario, Francisco Belda. X—2096

Banco de España.

San Sebastián.

Habiendo sido sustraídos los resguardos de depósito números 15.999 y 21.353, constituidos en esta sucursal á favor de D. Miguel Barrena Ezama, de 17.500 y 10.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, respectivamente, se avisa al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio; advirtiéndole que transcurrido este tiempo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá los duplicados de los referidos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

San Sebastián 25 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Antonio G. Flores. X—2098

Banco de España.

Valladolid.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 11.883, expedido por esta Sucursal en 9 de Abril de 1904, á favor de los Sres. D. Juan Valles Fraile y Doña Petra Asensio González, indistintamente, de pesetas nominales seis mil quinientas en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, considerando anulado el primitivo resguardo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 26 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Felipe Arnedo. X—2100

BOLSA DE MADRID Cotización oficial del día 28 de Septiembre de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Cambio al Contare, Día 27, Día 28. Includes entries for Deuda perpetua al 4% interior and Deuda al 5% amortizable.

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Banco y Sociedades, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 28 de Septiembre de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO, Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes temperature and wind data.

Datos meteorológicos del día 28 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table of meteorological data from various locations in Spain and abroad, including columns for localities, barometer, wind, thermometer, and weather conditions.

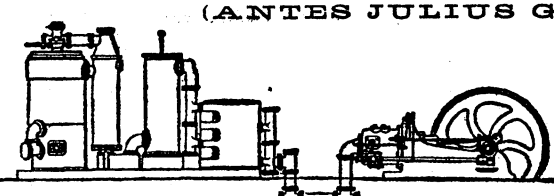
# PARTE NO OFICIAL

**LOECHES**  
(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

**SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL**  
(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.

Bombas.—Calfacción.—Material para ferrocarriles y minas.

**Alumbrado, Tracción y transporte eléctricos**

Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.

**Sociedad Española OERLIKON**  
PRINCIPE, 30.—MADRID

**LA CATALANA**  
FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL  
HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.  
5, TUTOR, 5.  
Teléfono 1.933.—MADRID  
Precios económicos.

**EMPORIO DE VENTAS DE MUEBLES**  
ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID

En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillerías. Numerosísimos objetos decorativos, de celebrada primor. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 1/2 mañana a 8 1/2 noche. Único establecimiento de EMMANUEL y SANTIAGO.

**LEGANITOS, 35.—TELEFONO 1.942**

**ACADEMIA INTERNACIONAL**  
Derecho. Ciencias. Letras. Carreras especiales. Preparación para todas las oposiciones.

**SE ADMITEN INTERNOS**

Pídanse reglamentos al Director: SR. SAMPER  
Calle del PEZ, 17 sencillo, pral., MADRID

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL ACUMULADOR TUDOR**  
ÚNICOS PROPIETARIOS DE LAS PATENTES DEL ACUMULADOR TUDOR  
PARA ESPAÑA, PORTUGAL Y ULTRAMAR  
Oficinas: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9.—MADRID  
Fábrica: ZARAGOZA.—Camino de Cuéllar, 103, La Pilar.  
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**D. Enrique Tudor**, inventor del conocido acumulador TUDOR

FÁBRICAS ASOCIADAS: Paris, Lille, Berlin, Hagen (Westfalia), Zurich (Suiza), Génova, Viena, Budapest, San Petersburgo, Rosport, Bruselas, Manchester, Chicago, Filadelfia.

Fabricación de acumuladores de superficie grande.—Placas positivas hechas por el procedimiento electro-lítico y SIN PASTA, especialidad de nuestra exclusiva propiedad, evitando de un modo absoluto la destrucción de las placas positivas, destrucción que resulta completamente inevitable siguiendo el sistema hoy empleado por todos los demás fabricantes, por la caída de la pasta adherida a las placas por medio de procedimientos mecánicos.

Acumuladores de estación fija para alumbrado eléctrico, empleados en todas las grandes Centrales de Europa.

Acumuladores con descarga rápida.

Acumuladores Tampon para tranvías eléctricos.

Acumuladores transportables para el alumbrado de ferrocarriles y tranvías.

Acumuladores de tracción de ferrocarriles y tranvías.

Pídanse presupuestos a la Oficina central: Carrera de San Jerónimo, 7 y 9, MADRID

**Aviso importante.**—Se advierte que esta Sociedad es la ÚNICA AUTORIZADA por el Sr. TUDOR para la fabricación y venta de los ACUMULADORES TUDOR en España y sus colonias.

**LA CONSTRUCTORA ECONÓMICA EN HORMIGÓN ARMADO**  
SOCIEDAD ANÓNIMA

FÁBRICA: **MADRID** DESPACHO Y OFICINAS CENTRALES: TETUÁN, 17 Y 19.—TEL. 1.794

C. DEL PARDO, 37.—TEL. 1.424

Construcción, con los últimos adelantos, de toda clase de obras de Hormigón Armado.

Piedra artificial para todas las aplicaciones que tiene la piedra natural como Sillares, Sillarejos, Balaustradas, Cartelas, Jambas, etc., etc., para exterior é interior de los edificios. Economía sobre la piedra de 50 á 75 por 100.

Mármoles artificiales, Escalones, Fregaderos, Bañeras, Chimeneas, etc., etc., con una economía de 50 á 60 por 100 sobre el mármol natural.

Pavimentos continuos y losas para patios y aceras de Hormigón Armado con patente de invención.

Saneamientos; Tuberías de cemento para la conducción de agua con y sin presión. Economía 50 por 100.

Especialidad en depósitos para agua de cemento armado.—Fabricación de Ladrillo piedra. Idem hidráulico.—Mosaicos hidráulicos en ricos colores y variados dibujos.—Venta de cementos, almendrilla, garbancillo y arena cribada.

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE TODA CLASE DE OBRAS

NOTA.—La correspondencia al Sr. Director Gerente, D. EDUARDO VASSALLO Y ROSSELLÓ

**Ley y Reglamento de Alcoholes.**

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, la LEY y el REGLAMENTO DE ALCOHOLES, con todas las disposiciones dictadas para su cumplimiento y con las reformas contenidas en el Real decreto de 29 de Julio último y Real orden de 1.º de Agosto próximo pasado.

**Precio: 2 pesetas, y 250 en tela.**

**COLLÈGE DE LA SOCIÉTÉ FRANÇAISE**  
3, San Miguel, 3.—Madrid.

Único Colegio oficial del Gobierno francés y de la Alianza francesa. Los cursos especiales de Francés para adultos empezarán el 2 de Octubre.

Pídanse reglamentos.

**FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO**  
Director propietario

de «El Monitor de Obras públicas», Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retirada de fianzas, cobro de intereses, etc.

**Valverde, 48 y 50.—Madrid.**

**Collège français de demoiselles de l'Alliance Française**  
1, Pontejos, 1.—MADRID

Los cursos empezarán el 2 de Octubre. Francés, inglés, contabilidad, dibujo, pintura, piano, labores.

Pídanse programas.

**Instituto Caligráfico Mercantil Valliensego.**  
Ballesta, 7.—Madrid.

Preparación para las próximas oposiciones á la Tabacalera por Oficiales del Cuerpo y del Banco de España.

Clases especiales de Caligrafía, Cálculo mercantil, Teneduría de libros, Idiomas y preparación para el ingreso en el Banco de España.

**Segunda subasta.**

En uso del derecho que el art. 1.872 del Código civil concede al acreedor prendario, Doña Catalina González de Elías procede á la venta en segunda subasta pública de varios créditos constituidos en prenda por Don Manuel Alonso de Celada y Bosca.

La subasta se celebrará el día 18 de Octubre del presente año, á la hora diez y seis, en la Notaría de D. Eduardo del Castillo, calle de Hortaleza, números 54 y 56, piso principal izquierda, donde están de manifiesto á disposición del público los documentos de los créditos constituidos en prenda y el pliego de condiciones.

Madrid 27 de Septiembre de 1905.—Catalina González Elías. X—2086

P. Orrier, Editor.—Plaza de la Lealtad, 2 MADRID

**DICCIONARIO ESPAÑOL-FRANCÉS Y FRANCÉS-ESPAÑOL**  
POR F. CORONA BUSTAMANTE

El más completo y el más moderno. Dos magníficos tomos de 1.459 y 1.375 páginas, respectivamente. Encuadernación de lujo á la francesa, lomo chagrín y tapas tela.

Precio de cada tomo: 24 pesetas.

**Manuales prácticos de correspondencia por J. B. Melzi.**

MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIA ESPAÑOLA.  
MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIA FRANCESA  
MANUAL PRÁCTICO DE CORRESPONDENCIA INGLESA

Precio de cada manual formando un tomo de 248 págs. En rústica, 1,50. En tela, 2 pesetas.

**EL ANUARIO RIERA**  
(GENERAL Y EXCLUSIVO DE ESPAÑA)

se ha hecho cargo de la importante cartera del ANUARIO DE LA EXPORTACION

Con esta suma de elementos queda una vez más demostrado **ES EL MÁS IMPORTANTE BAJO TODOS CONCEPTOS** y á la vez **EL MAS ECONÓMICO**

Por medio de su SECCIÓN SUPLEMENTARIA proporciona listas completas de señas de toda Europa y Estados Americanos

**BARCELONA: Consejo de Ciento, 238.—MADRID: San Bernardo, 20**

**ACADEMIA TÉCNICA**  
FUENCARRAL, 2.—MADRID

**Preparatoria para Ingenieros, Arquitectos y Carreras militares**, en secciones separadas y dirigidas por escogido personal de estos Cuerpos.

Pídanse reglamentos y hoja con el cuadro de Profesores y 150 de los alumnos aprobados.

**SANTOS DEL DÍA**  
La Dedicación de San Miguel Arcángel.

**ESPECTÁCULOS**

APOLO.—A las 8 y 1/2.—La Czarina.—El alma del pueblo—El perro chico.—La reja de la Dolores.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—El trébol. El húsar de la guardia.—El suicidio de Alejo y La pitanza.—Ideas.

ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 3/4.—Los guapos.—Caza de almas.—¡La peseta enferma!—La polka de los pájaros.

COMICO.—A las 8 y 1/2.—El contrabando. Las granadinas (estreno).—La reina del couplet.—El arte de ser bonita.

MARTIN.—A las 8 y 1/2.—Los granujas.—La vendimia.—El caballo de batalla.—Mar de fondo.

PRICE.—(Viernes de moda).—A las 9.—La niña del organillo.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.